

## CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Martí Bonmatí, como director general de la **Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació** (en adelante, **FUdGIF**) con NIF G17318080, y domiciliada en Girona, en el Parc d'Investigació i Innovació de la Universitat de Girona (Edifici Giroemprèn) en la Calle Pic de Peguera, 11 con código postal 17003, en nombre y representación de esta entidad, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el acuerdo del Patronato de veintiocho de marzo de 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos de la Fundació.

Y de otra parte, el Sr/Sra. \_\_\_\_\_, (en adelante, el/la **formador/a**) con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para firmar este contrato y obligarse, y manifiestan, asimismo, la vigencia de los poderes en virtud de los cuales actúan.

### CLÁUSULAS

#### 1. OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales por parte de la persona contratada, que podrán concretarse en una o más de las siguientes funciones en el marco de las actividades de formación continuada de la FUdGIF. Su aceptación y firma constituye una relación de prestación de servicios y no implica, en ningún supuesto, el nacimiento de una relación laboral.

#### Código

#### Nombre de la actividad

Funciones a desarrollar (**marque las que correspondan**)

#### Docencia

#### Otras

#### 2. OBLIGACIONES

De forma expresa y personal, **el/la formador/a** asume el cumplimiento de las obligaciones administrativas, sociales, fiscales y formales de todo tipo que puedan legalmente corresponderle por razón de la actividad profesional encargada, y se hace único/a responsable.

En función de la naturaleza de la colaboración, las obligaciones serán las siguientes:

**(marque la situación que corresponda)**

2.1.A) Si es un profesional **autónomo** deberá estar dado/a de alta de IAE y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Habrá que estar en posesión y entregar a la FUdGIF el recibo de autónomos o bien el certificado expedido por la agencia tributaria al efectuar el envío de la factura para realizar el posterior pago.

2.1.B) Si tiene la condición de **funcionario o jubilado** deberá cumplir con el régimen de incompatibilidades y, en su caso, solicitar a la Administración que corresponda la pertinente autorización. La FUDGIF asumirá de forma tácita que el formador/a ha realizado los trámites necesarios según su situación personal antes del inicio de la prestación del servicio.

2.1.C) – Si tiene la condición de **persona física** deberá cumplir con las instrucciones y documentación necesaria requerida por la administración para dar cumplimiento a la prestación del servicio a realizar.

- 3) El formador/a declara al firmar el presente documento que su actividad es de carácter secundario, puntual y esporádico y no constituye ni la única ni su principal fuente de ingresos y que, por tanto, la prestación de servicios por la FUDGIF no implicará ningún vínculo de carácter laboral y asume el compromiso de comunicar cualquier cambio en su situación personal y laboral que sea contrario a las condiciones anteriormente mencionadas en este punto.
- 4) El/la formador/a en caso de requerimiento, deberá poner a disposición de la FUDGIF toda la información necesaria para demostrar que cumple las obligaciones establecidas, así como la obligación de permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, que efectúe la FUDGIF u otro auditor autorizado.
- 5) El/la formador/a declara conocer y asumir los aspectos relacionados con la normativa de Calidad de la FUDGIF, y se compromete a aplicarla en la prestación de sus servicios. Asimismo, acepta cumplir la normativa académica de la FUDGIF, los criterios adoptados por la Fundació en materia de tratamiento de datos de carácter personal y en materia de propiedad intelectual, instrucciones y normas. Estos documentos se pueden consultar en la siguiente dirección: <http://www.fundacioudg.org/ca/p/documents-docents.html>
- 6) El/la formador/a atendiendo a la dirección, coordinación o docencia, asume los siguientes compromisos relaciones con el ámbito académico de la FUDGIF:
  - Realizar las **tareas de docencia** de acuerdo con la normativa de formación continuada de la UdG que figuran en la siguiente dirección: <http://www.fundacioudg.org/ca/p/documents-docents.html>
- 7) De forma expresa y personal, **la FUDGIF** asume el cumplimiento de las obligaciones administrativas, sociales, fiscales y formales de todo tipo que puedan legalmente corresponderle por razón de la actividad profesional que proporciona. Las obligaciones serán las siguientes:
  1. Proporcionará los servicios de apoyo administrativo que sean necesarios para la realización de la actividad de formación continuada.
  2. Permitirá el acceso a los formadores/as una plataforma detallada con la información académica y económica sobre la actividad desarrollada con el objetivo de alcanzar la transparencia a la gestión de la actividad.
  3. Asumirá el compromiso de retribuir la prestación de servicios de acuerdo con el importe y el plazo pactado en el presente contrato.

### 3. INCOMPATIBILIDADES

Con la firma del presente contrato el formador/a declara bajo su responsabilidad:

1. No estar afectado/a por ningún tipo de incompatibilidad (funcionariado, jubilación, incapacidades, etc) ni limitación legal para poder prestar los servicios objeto de este encargo.
2. No encontrarse comprendido/a en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición de prestar servicios que establece la normativa, y, especialmente, la de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y se compromete a mantener actualizada su situación durante el plazo del contrato, realizando las declaraciones complementarias necesarias.

#### **4. LIBERTAD DE ACTUACIÓN PROFESIONAL**

En todo caso, e independientemente de la existencia de un programa básico de materia o de objetivos programáticos prefijados, el docente disfrutará, en general y de forma habitual, de libertad de actuación profesional y de criterio sobre el contenido, el desarrollo y la forma de impartir las clases, asignaturas o cursos, así como en la elección de los textos, lecturas o vídeos que pueda recomendar.

#### **5. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

La FUDGIF hará efectiva la retribución acordada a la finalización del servicio, después de que la dirección del curso haya autorizado el pago, y, en todo caso, previa presentación de la factura. En su caso, las facturas estarán sujetas al IVA y/o a la retención del IRPF correspondiente. En másteres, diplomas de especialización y diplomas de experto de **más de 5 meses de duración**, se aceptarán 3 facturas a lo largo del curso. La primera, coincidiendo con el inicio del curso; la segunda, a la mitad del curso, cuando se pagará el servicio realizado hasta la fecha de factura; y el resto, a la finalización del servicio.

Excepto acuerdo en sentido contrario, serán exclusivamente a cargo del/de la formador/a los gastos causados por razón de la actividad encargada, incluidos los desplazamientos o las dietas.

#### **6. DURACIÓN**

La prestación objeto del presente contrato se llevará a cabo en el período comprendido entre el día \_\_\_\_\_ y el día \_\_\_\_\_, ambos incluidos.

#### **7. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 1) En relación a los derechos de propiedad intelectual de los materiales didácticos elaborados por el/la formador/a en la ejecución del encargo, con la incorporación de los materiales a los sistemas de la Fundació y la percepción de los importes acordados, la persona formadora cede los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de los materiales, cesión de derechos que no se limita temporalmente y no es exclusiva, de forma que el/la formador/a podrá utilizar estos materiales simultáneamente o posteriormente por su cuenta en otras actividades. La Fundació podrá incluir estos materiales en repositorios de materiales docentes propios o en los que acuerde participar.
- 2) La Fundació podrá registrar la imagen y la voz del formador/a durante la realización de las actividades docentes, incluida la evaluación. La grabación podrá ser utilizada en los términos indicados en el punto anterior.
- 3) Cuando la concepción, el diseño o el esquema de contenidos de la actividad hayan sido desarrollados por encargo de la FUDGIF, los derechos de propiedad intelectual le corresponderán en exclusiva. Ninguna persona podrá disponer de ella, ni adaptarlo o modificarlo para organizar una actividad de formación sin autorización previa y por escrito de la FUDGIF.
- 4) La normativa académica de la FUDGIF prevé la conservación de los trabajos finales de los estudios presentados por los estudiantes, con el fin de permitir su consulta por parte de estudiantes en próximas ediciones o actividades, únicamente con fines de investigación y estudio personal. La

FUdGIF aplica este criterio en el caso de los másteres y diplomas de posgrado y únicamente para el caso de trabajos que la Dirección de la actividad recomiende conservar. Con esta finalidad la Dirección indicará cuáles son los trabajos que, por su calidad e interés, considera conveniente conservar.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

- 1) Los datos personales del/la formador/a serán tratados por la Fundació UdG Innovació i Formació como responsable del tratamiento, en el sentido del artículo 4.7 del Reglamento general de protección de datos (RGPD), con finalidades de organización y realización de la docencia y gestión administrativa. El tratamiento se fundamenta en el cumplimiento del encargo que se formaliza con este documento. Las remuneraciones se comunicarán a entidades bancarias para hacerlas efectivas y a la Administración tributaria. En caso de actividades formativas subvencionadas se comunicarán a las entidades subvencionadoras y, si fuera el caso, a las empresas demandantes de la formación. Los datos identificativos, académicos y la imagen de la persona formadora se podrán publicar a efectos informativos. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos, podrá dirigirse a la Dirección de la Fundació. Puede consultar información complementaria sobre el tratamiento de los datos que lleva a cabo la Fundació en [www.fundacioudg.org/ca/p/proteccio-de-dades.html](http://www.fundacioudg.org/ca/p/proteccio-de-dades.html).
- 2) El/La formador/a accederá a datos de las personas matriculadas en la actividad formativa. En el caso de cursos presenciales se recogerán los datos relativos a nombres, apellidos y la firma de los alumnos en la hoja de asistencia. El/La formador/a se compromete a utilizar y tratar los datos de los/as asistentes a los que pueda tener acceso, cumpliendo el RGPD y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo la normativa interna y las instrucciones de la Fundació. El/La formador/a tiene la consideración de encargado del tratamiento en el sentido del artículo 4.7 RGPD. Únicamente podrá destinar los datos a las finalidades propias de la docencia que impartirá. Aplicará en todo momento las medidas necesarias para evitar el conocimiento por parte de personas no autorizadas y no los conservará más allá del tiempo necesario para la prestación del servicio.
- 3) El/La formador/a debe cumplir el deber de secreto profesional y respecto a la confidencialidad de los datos, incluso después de finalizar y extinguirse la relación contractual. Se compromete a no difundirlas ni permitir su acceso ni comunicarlas ni cederlas a terceras personas, sin autorización previa y por escrito. No está autorizada ninguna comunicación a terceros.
- 4) El/La formador/a debe aplicar las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, ENS) al nivel básico. Deberá notificar de manera inmediata, y en cualquier caso antes de 24 horas, cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad de los datos. En los dispositivos que el/la formador/a utilice, no podrán figurar datos personales más allá del tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de este encargo.
- 5) No está autorizada la subcontratación de trabajos por parte del/de formador/a que comporten un acceso u otro tratamiento de los datos personales.
- 6) En el caso de que el/la formador/a reciba una solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad lo comunicará de manera inmediata, y en cualquier caso antes de 24 horas, para que pueda ser considerada y atendida por parte de la Fundació.
- 7) El/La formador/a cuidará y tratará de manera responsable los dispositivos o sistemas informáticos que se pongan a su disposición. Instruirá la confidencialidad de la contraseña o contraseñas que se le comuniquen. No efectuará cambios en la configuración de los sistemas informáticos y no utilizará ningún recurso o sistema para fines no relacionados con la actividad contratada. No retirará documentos o información a la que tendrá acceso de los sistemas o instalaciones o equipos de la Fundació. Informará de cualquier incidencia en la utilización de los sistemas informáticos o en el tratamiento de los datos personales.

- 8) El/La formador/a una vez finalizada la actividad formativa, deberá dejar de tratar los datos. En el caso de que corresponda procederá a entregar los datos a la Fundació. No obstante, podrá conservar los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, bloqueados y sin acceder, únicamente durante el periodo de tiempo en que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Fundació.
- 9) El/La formador/a deberá poner a disposición de la Fundació la información que se le solicite para demostrar que cumple y aplica las medidas de seguridad.

## 9. EFECTOS

En caso de que la acción formativa no se pueda llevar a cabo porque no se ha alcanzado el número mínimo de matriculados, o por cualquier otra causa no imputable a la FUDGIF, el presente contrato dejará de tener efectos sin que se derive ningún tipo de indemnización, circunstancia que se comunicaría lo antes posible.

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita por mutuo acuerdo o por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Fundació Universitat de Girona  
Innovació i Formació

El/la formador/a

Director General  
Joan Martí Bonmatí